SECRETARIA, Montería, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se allegó memorial de renuncia de poder por parte del apoderado de la parte demandada, Doctor Mauricio Antonio Avilez Ricardo. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR de FUAD RAFAEL LAKAH CASTANO C.C. N° 2.755.334 Contra VICTOR HUGO CALA BRUGES C.C. N° 77.011.031.
Rad. N° 230013103003 2019-000346-00.
Auto: acepta renuncia poder

Este despacho verifica que el apoderado judicial del demandado VICTOR HUGO CALA BRUGES, El Dr. Mauricio Avilez Ricardo, en escrito que allega al correo institucional el día 21 de Julio de 2022, manifiesta al Despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandada, como se puede avizorar en la siguiente imagen:

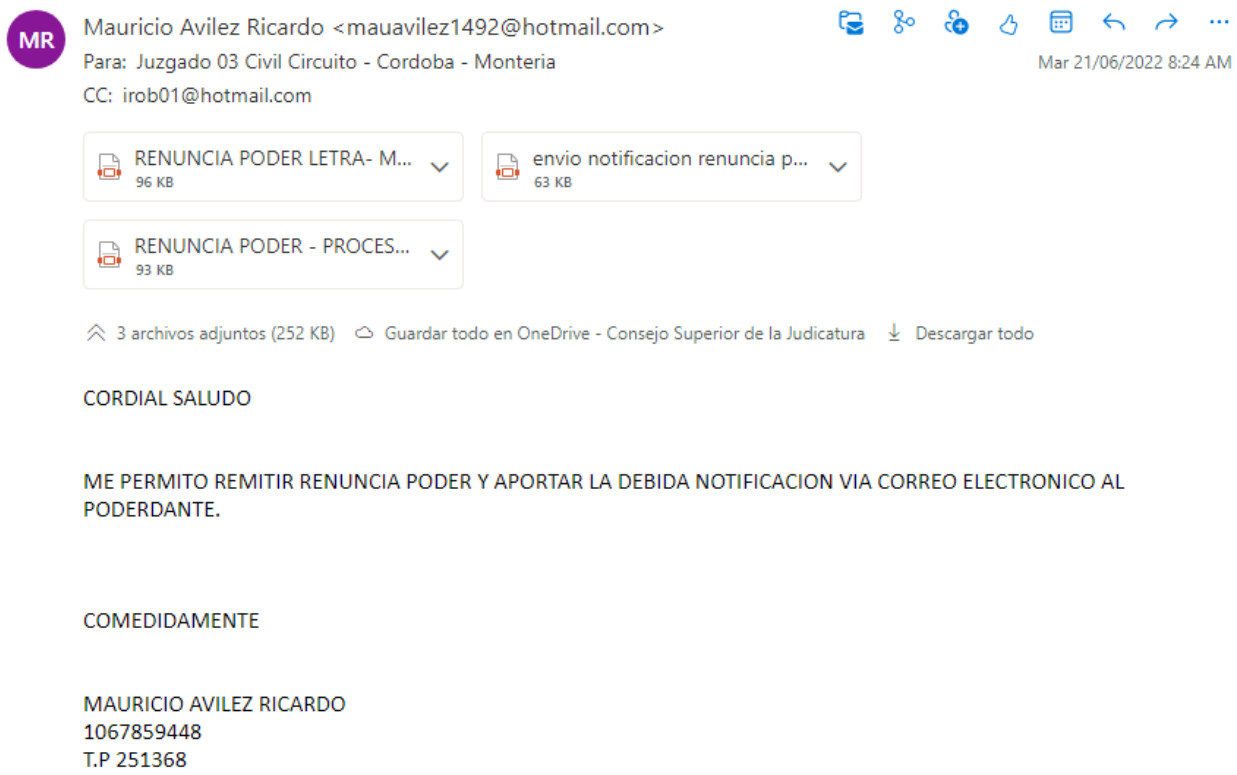

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Demandante: FUAD LAKAH CASTAÑO
Demandado: VICTOR HUGO CALA BRUGES
RADICADO: 2019-00346

MAURICIO ANTONIO AVILEZ RICARDO, persona mayor, con domicilio y residencia en Cereté, abogado en ejercicio, con TP N° 251368 del C.S.J. y cédula como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderado de los demandados antes identificados, me dirijo ante su despacho con el objetivo de presentar mi renunciar al poder otorgado para actuar dentro del proceso de referencia.

Lo anterior, alude a razones estrictamente personales que me impiden seguir ejerciendo una labor acorde a sus necesidades jurídicas, no obstante, sea la oportunidad para manifestar que se han adelantado todas las gestiones de manera oficiosa tal como consta dentro del expediente relacionado.

Así mismo dejo sentado que no existe ninguna obligación en razón a los honorarios, puesto se encuentran a paz y salvo.

ANEXOS:

1. COMUNICACIÓN DIRIGIDAD Y RECIBIDA POR EL MANDANTE.

Comedidamente

Verificada la plataforma SIRNA, este correo coincide con el registrado:

ÚLA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
359448	251368	VIGENTE	-	MAUAVILEZ1492@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

El Dr. Mauricio Antonio Avilez Ricardo, allega pantallazo del correo electrónico donde comunica dicha renuncia a su poderdante, como se puede avizorar en la siguiente imagen:

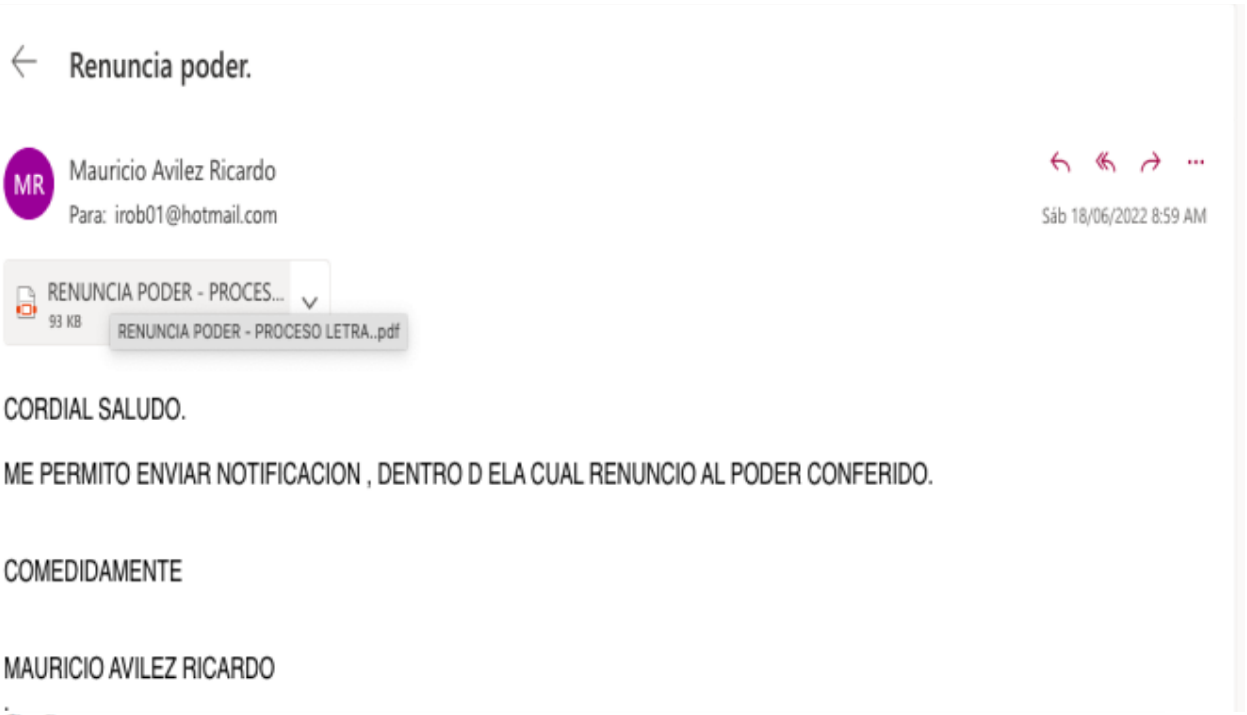

Renuncia poder.

MR Mauricio Avilez Ricardo
Para: irob01@hotmail.com
Sáb 18/06/2022 8:59 AM

RENUNCIA PODER - PROCES...
93 KB
RENUNCIA PODER - PROCESO LETRA..pdf

CORDIAL SALUDO.

ME PERMITO ENVIAR NOTIFICACION , DENTRO D ELA CUAL RENUNCIO AL PODER CONFERIDO.

COMEDIDAMENTE

MAURICIO AVILEZ RICARDO

Señores:

VICTOR HUGO CALA BRUGES
E.S.M

Ref. PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA.

JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

ASUNTO: Renuncia al poder.

RADICADO: 2019-00346

MAURICIO ANTONIO AVILEZ RICARDO, persona mayor, con domicilio y residencia en Cereté, abogado en ejercicio, con TP N° 251368 del C.S.J. y cédula como aparece al pie de mi respectiva firma, me dirijo ante ustedes con el fin de manifestarles mi renuncia al poder conferido para actuar como apoderado dentro del proceso de referencia.

Lo anterior, alude a razones estrictamente personales que me impiden seguir ejerciendo una labor acorde a sus necesidades jurídicas, no obstante, sea la oportunidad para manifestar que se han adelantado todas las gestiones de manera oficiosa tal como consta dentro del expediente relacionado.

Así mismo dejo sentado que no existe ninguna obligación en razón a los honorarios, puesto se encuentran a paz y salvo.

Agradezco la confianza depositada por ustedes.

Comedidamente

MAURICIO ANTONIO AVILEZ RICARDO
ABOGADO EN EJERCICIO

El Despacho de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, acepta la renuncia al poder, como así se dirá en la parte resolutiva de esta proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

Aceptar la renuncia de poder presentada por el doctor Mauricio Avilez Ricardo**,** como apoderado de la parte demandanda **VICTOR HUGO CALA BRUGES**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

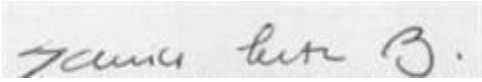

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Dcv.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9791ac84934db2b762c7d7a187ae082e952370e3f24c33d75e5fe7c76f0ef5ab**

Documento generado en 27/07/2022 06:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica